DIPUTACIÓN DE CÁCERES
SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES

CALENDARIO PROVISIONAL ORIENTATIVO PARA LAS ELECCIONES LOCALES A CELEBRAR EL 28 DE MAYO DE 2023[1]

1. CONVOCATORIA

3 DE ABRIL	Convocatoria de las elecciones mediante Real Decreto. Se publica en B.O.E. al día siguiente y entra en vigor el mismo día de su publicación. Artículo 42.3 LOREG.

2. CENSO ELECTORAL Y DIVISIÓN POR SECCIONES, LOCALES Y MESAS

DEL 10 AL 17 DE ABRIL	Reclamaciones inclusiones/exclusiones en el censo. Artículo 39.3 LOREG.
DEL 10 AL 20 DE ABRIL	Resolución de reclamaciones por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Plazo de 3 días. Artículo 39.6 LOREG.
10 DE ABRIL	Publicación en BOP y exposición en ayuntamientos de secciones, locales y mesas.
21 DE ABRIL	Notificación y exposición en los ayuntamientos, consulados y embajadas de las rectificaciones del censo. Artículo 39.6 LOREG.
DEL 10 AL 26 DE ABRIL	Recursos contra las resoluciones de la O.C.E. ante el juez contencioso-administrativo. Plazo de 5 días desde la notificación. Artículo 40.1 LOREG.
DEL 10 DE ABRIL AL 1 DE MAYO	Notificación de la Sentencia a la persona interesada, al ayuntamiento, al consulado, a la embajada y a la D.P.O.C.E. Plazo de 5 días para notificar. Artículo 40.2 LOREG. Esta sentencia pone fin a la vía judicial.
DEL 18 AL 27 DE MAYO	Publicación del censo electoral en los diarios de mayor difusión de la provincia y exposición al público en los respectivos ayuntamientos de la relación definitiva de las secciones, locales y mesas. Artículo 24.4 LOREG.

3. CANDIDATURAS

ENTRE EL 5 Y EL 14 DE ABRIL	Petición y comunicación de las coaliciones electorales ante la JEZ.
ENTRE EL 19 Y EL 24 DE ABRIL	Presentación de candidaturas ante la JEZ. Artículos 45 y 187.1 LOREG.
26 DE ABRIL	Publicación de las candidaturas presentadas. Artículo 47.1 LOREG.
28 DE ABRIL	Comunicación por la JEZ de las irregularidades apreciadas o denunciadas en las candidaturas presentadas. Artículo 47.2 LOREG.
29 Y 30 DE ABRIL (hasta las 24 hs)	Subsanación irregularidades de las candidaturas. Artículo 47.2 LOREG.
1 DE MAYO	Proclamación definitiva de candidaturas. Artículo 47.3 LOREG.
2 DE MAYO	Publicación definitiva de candidaturas proclamadas. Artículos 47.5 y 187.4 LOREG.
3 Y 4 DE MAYO	Recurso contra la proclamación de candidaturas. Artículo 49.1 y 2 LOREG.

[1] Documento provisional, elaborado a título orientativo por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres a partir del Calendario Electoral del Ministerio del Interior y normativa de aplicación.

4. CESIÓN DE LOCALES PARA ACTOS ELECTORALES Y ESPACIOS PARA COLOCACIÓN DE CARTELES

ENTRE EL 5 Y EL 14 DE ABRIL	Comunicación a la JEZ de los locales oficiales y lugares públicos cedidos por los ayuntamientos para la realización de actos electorales. Artículo 57.1 LOREG.
ENTRE EL 5 Y EL 19 DE ABRIL	Publicación en el BOP de los locales oficiales y lugares públicos para campaña. Artículo 57.2 LOREG.
HASTA EL 4 DE MAYO	Solicitud ante la JEZ por representantes de locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos electorales: a partir de la publicación en el BOP de la relación.
5 DE MAYO	Atribución y comunicación por la JEZ lugares y locales públicos para campaña. Artículo 57.3 LOREG.
ENTRE EL 5 Y EL 11 DE ABRIL	Comunicación a la JEZ, por parte de los ayuntamientos, de los emplazamientos para la colocación de carteles. Artículo 56 LOREG.
3 DE MAYO	Comunicación a representantes de candidaturas de los lugares reservados para la colocación de sus carteles. Artículo 56.3 LOREG.

5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

ENTRE EL 29 DE ABRIL Y EL 3 DE MAYO[2]	Los ayuntamientos tienen la competencia para la formación de las mesas, mediante acuerdo plenario. La designación se realiza mediante sorteo[3]. Artículo 26.4 LOREG.
6 DE MAYO (límite máximo)	En 3 días naturales después de la celebración del Pleno del sorteo, notificación de las designaciones y entrega del manual de miembros de mesa
13 DE MAYO (límite máximo)	Fecha límite del plazo de alegaciones a la designación de miembros de las mesas: se fija en los 7 días siguientes a la notificación del nombramiento.
18 DE MAYO (límite máximo)	Resolución de la JEZ: 5 días después de la presentación del escrito de alegaciones y comunicación de la sustitución producida.

6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE GENERAL, REPRESENTANTES ANTE LAS JUNTAS E INTERVENTORES DE MESA DE LAS CANDIDATURAS

ENTRE EL 4 Y EL 12 DE ABRIL	Nombramiento de representante general de candidatura. Art. 43 en relación con el 186 LOREG (11º día posterior a la convocatoria).
ENTRE EL 4 Y EL 14 DE ABRIL	Nombramiento de representante por circunscripción.
ENTRE EL 4 DE ABRIL Y EL 25 DE MAYO	Nombramiento de interventores por representante candidaturas.

7. CAMPAÑA ELECTORAL

DE 00:00 hs DEL 12 DE MAYO A 24:00 hs DEL 26 DE MAYO	Campaña electoral. Artículo 51 LOREG.

[2] En relación con este plazo, debe tenerse en cuenta que conforme al Acuerdo de la JEC 34/2023, de 2 de marzo, resulta admisible realizar el sorteo de los vocales de las mesas electorales el día anterior al del inicio del período fijado por la ley, siempre que se cuente ya con el censo electoral definitivo, con el fin evitar los problemas que puedan producirse por la coincidencia de fechas con festividades nacionales, autonómicas o locales.

[3] En relación con los requisitos de los/las miembros hay que tener en cuenta la modificación del artículo 26.2 de la LOREG, llevada a cabo por la LO 2/2011, de 28 de enero, publicada en el BOE de 29 de enero de 2011, la Instrucción de la JEC 6/2011, de 28 de abril, modificada por la Instrucción de la JEC 2/2014, de 11 de diciembre (BOE de 20 de diciembre de 2014), y la Instrucción de la JEC 1/2018, de 14 de marzo, sobre interpretación del artículo 27.3 de la LOREG, (BOE núm. 68, de 19 de marzo de 2018).

27 DE MAYO	Jornada de reflexión: prohibición total de difundir propaganda electoral y de realizar acto alguno de campaña electoral. Artículo 53 LOREG.

8. PROHIBICIÓN DE ACTOS ORGANIZADOS O FINANCIADOS POR LOS PODERES PÚBLICOS SOBRE "LOGROS" OBTENIDOS

DEL 4 DE ABRIL AL 28 DE MAYO	Ningún poder público podrá realizar publicidad institucional, salvo la administración convocante, para informar a la ciudadanía de la fecha de votación, el procedimiento para votar y los requisitos y trámites del voto por correo.
DEL 4 DE ABRIL AL 28 DE MAYO (ambos incluidos)	Ningún poder público podrá celebrar actos organizados o financiados, directa o indirectamente, que contenga alusiones a las realizaciones o "logros" obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las usadas en la campaña electoral por alguna de las entidades concurrentes a las elecciones. Artículo 50.2 de la LOREG.
	No se podrá realizar ningún tipo de acto de inauguración de obras, servicios o proyectos, y, lógicamente, tampoco la exposición pública de estos, aunque la inauguración fuera antes de esta fecha. Artículo 50.3 de la LOREG.
DESDE LAS 00:00 HS DEL 23 DE MAYO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL DÍA DE LAS ELECCIONES	No se podrán realizar sondeos, encuestas o similares, y se prohíbe la difusión de los mismos.

9. ELECCIONES, NOMBRAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE ELECTOS

28 DE MAYO	Fecha de las elecciones locales. Artículo 42.3 LOREG.
DEL 31 DE MAYO AL 3 DE JUNIO	Escrutinio general por la JEZ. Artículo 103.1 LOREG.
DEL 31 DE MAYO AL 4 DE JUNIO	Reclamaciones y protestas contra el escrutinio general.
DEL 4 AL 12 DE JUNIO	Proclamación de electos.

10. FINALIZACIÓN DEL MANDATO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CESANTE Y CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS CONSTITUTIVOS DE LOS AYUNTAMIENTOS

27 DE MAYO	Finalización del mandato de la corporación cesante.
DEL 28 DE MAYO HASTA CONSTITUCION DEL PLENO	Administración ordinaria.
3 DIAS ANTES DE CONSTITUCION DEL PLENO	Sesión extraordinaria del Pleno, de la Junta de Gobierno, de las Comisiones Informativas y de Seguimiento y de los órganos colegiados de los organismos autónomos, con la única finalidad de aprobar el acta o las actas de las sesiones anteriores.
17 DE JUNIO O 7 DE JULIO	Pleno constitutivo de los ayuntamientos (artículo 195 LOREG): Si no hay recurso contencioso electoral será el 17 de junio. Si se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de electos, la fecha del Pleno constitutivo pasaría al 7 de julio.